

¿Qué son las políticas públicas?



Son acciones de gobierno establecidas para la población LGBTI. Surgen de decisiones sustentadas con base en la participación de dicha población en interlocución con el Estado quien recoge las necesidades más sentidas para generar una política pública que inciden en una mejor calidad de vida mediante acciones diferenciales e integrativas para la población LGBTI.

¿Por qué se promulgan?

La política pública CaliDiversidad, surge del Acuerdo 0461 de 2019, con el fin de dar garantías constitucionales y acceso a los derechos que mejoren la calidad de vida de los grupos poblacionales LGBTI. Que han sido históricamente discriminados y marginados en el país.



¿Qué busca la política pública?



Establecer las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Santiago de Cali.

Objetivos Específicos

Promover la garantía y protección de los derechos humanos de la población LGBTIQ+.

Promover la atención integral a la población LGBTIQ+ desde el enfoque diferencial de diversidad sexual y de géneros.

Desarrollar estrategias para la eliminación de prácticas de discriminación contra la población LGBTIQ+ y la prevención de violencias.

¿Cuáles son sus principios y enfoques?

Principios

Dignidad y Autodeterminación

Participación, Autonomía y Diversidad

Progresividad

Organizacional

Inclusión, Justicia con Equidad y No Discriminación

Solidaridad y Corresponsabilidad

Territorialidad

Progresividad: implica que se darán procesos de mejora para el goce de los derechos.

Dignidad y Autodeterminación: que reconoce la determinación individual de tener su propio proyecto de vida siendo parte de la población LGBTIQ+.

Participación, Autonomía y Diversidad: promueve, garantiza, respeta y fortalece la participación ciudadana en procesos de toma de decisiones políticas.

Inclusión, Justicia con Equidad y No Discriminación: reconoce, promueve, garantiza e integra los derechos de las personas LGBTI en igualdad social, previniendo la discriminación.

Organizacional: fortalece los procesos organizativos de lideresas, líderes y organizaciones de las personas LGBTI.

Solidaridad y Corresponsabilidad: reconoce que las personas LGBTI son sujetos de especial protección constitucional por ser víctimas de prejuicios que afectan el reconocimiento y disfrute de Derechos Fundamentales en condiciones de igualdad.

Territorialidad: compromiso de la Administración Territorial de implementar esta Política Pública en todo Santiago de Cali.

Étnico

Interseccional

Enfoque de Género

Territorial

Enfoques

Transversalidad

Derechos Humanos

Diferencial

Acción sin Daño

Enfoque de Género: Permite hacer frente a las desigualdades que se dan con base en ejercicios de poder de lo masculino sobre lo femenino.

Étnico: reconoce prácticas históricas de subordinación sobre pueblos indígenas y afros, de tal manera que estas diferencias étnicas, serán transversales en sus planes, programas y proyectos de atención al sector poblacional LGBTIQ+.

Interseccional: Reconoce las desigualdades que ocurren cuando en una persona recaen varios factores sociales como género, etnicidad, discapacidad, y ser parte de la población LGBTIQ+.

Territorial: Reconoce las particularidades culturales de cada región o territorio en lo referente a lo espacial y sus vivencias en lo relacionado con su sexualidad (lo LGBTIQ+).

De Transversalidad: Articula e integra todos los planes, programas y proyectos del ente territorial descentralizadas o no, con el fin que incluyan a la población LGBTIQ+.

De Derechos Humanos: Rige las acciones en materia de derechos y garantías para población LGBTIQ+ bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Diferencial: Se basa en el reconocimiento de la diversidad y en establecer acciones afirmativas para la implementación de igualdad de oportunidades.

De Acción sin Daño: tiene como finalidad facilitar las acciones a definir incorporando el dialogo cultural con base en el respeto por la dignidad, la libertad y la autonomía.

¿Cuáles son sus ejes o líneas de acción?

Con fundamento en los objetivos de esta Política Pública se desarrollarán cuatro (4) ejes estratégicos claves para su articulación y desarrollo:



Fomento y desarrollo económico.



Participación y movilización social.



Promoción, garantía y accesibilidad.



Desarrollo institucional, gobernabilidad y aplicabilidad de la normativa vigente.

¿Cómo será el seguimiento y monitoreo de la política pública y su plan de acción?



El monitoreo y seguimiento se hará de forma anual y la evaluación cada dos años, de la siguiente manera:



Monitoreo y seguimiento: estará orientado a la revisión periódica de indicadores de gestión, así como los recursos invertidos en dicha ejecución.



Evaluación: se hará con base en los resultados que permite revisar aciertos, desaciertos y aprendizajes para tomar las decisiones estructurales que permitan acciones de ajuste y direccionamiento de la política pública CaliDiversidad o LGBTIQ+.

¿Qué mesa o comité realiza el seguimiento e implementación?

Es el COMITE DE CONCERTACION 'CaliDiversidad', es un espacio de articulación entre la institucionalidad y el grupo poblacional LGBTI para el monitoreo y seguimiento de la Política Pública "CaliDiversidad", y su Plan de Acción.

ARTÍCULO 13

Comité de concertación "Calidiversidad" de Santiago de Cali

Crear el comité de concertación "CaliDiversidad", como un espacio de articulación entre la institucionalidad y el grupo poblacional LGBTI para el monitoreo y seguimiento de la Política Pública "CaliDiversidad", y el Plan de Acción adoptado en el anexo 1 del presente acuerdo.

Este comité será reglamentado mediante Decreto Ejecutivo en un período máximo de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta política pública y estará integrada por:



El alcalde/alcaldesa o la persona designada por el/ella para la atención del sector poblacional LGBTI, quien presidirá esta Mesa.



Un funcionario(a) con capacidad de decisión delegado/a de cada una de las siguientes Secretarías:

- Bienestar Social
- Cultura
- Deporte y recreación
- Desarrollo Económico
- Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
- Educación
- Paz y Cultura Ciudadana
- Salud
- Seguridad y Justicia
- Turismo y
- Vivienda
- El acompañamiento de la Subsecretaría de Equidad de Género.



Un funcionario(a) delegado/a de cada uno de los siguientes Departamentos Administrativos: Hacienda y Planeación.



SIETE personas del sector poblacional LGBTI, uno por cada letra de la sigla LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales) y dos por otras expresiones de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, cuyo proceso de elección será realizada por la Secretaría de Bienestar Social o quién haga sus veces mediante convocatoria amplia, plural y abierta que será reglamentando en el Decreto Ejecutivo de su creación por parte del Alcalde/Alcaldesa de Santiago de Cali.



Tres Garantes del proceso, una persona delegada de la Procuraduría Provincial, una de la Defensoría del Pueblo y una de la Personería de Santiago de Cali.